



RESOLUCION R-N° 0691-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 MAY 2024

Expte. N° 17.236/23

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 15.580.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para la elaboración del menú diario y otros, para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad, libramiento N° 11-2023.

QUE de fs. 13 a 145 y de fs 151 a 310 se adjunta la rendición de cuentas presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE en fs. 314/315 se incorpora informe sobre la rendición presentada con las observaciones del caso y, en fs. 316/317 descargo y fundamentación respecto a lo actuado en las presentes actuaciones emitido por la mencionada Secretaría.

QUE con lo autorizado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA en fs. 317 vuelta, la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 7018/2023 (fs. 318, 319 y 320) por la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 15.579.937,28).

QUE obra en fs. 330 el Recibo N° 239/2024 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS SESENTA Y DOS CON 72/100 (\$ 62,72) correspondiente a la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 15.579.937,28), correspondientes a la Cuota N° 11/2023, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	15.418.296,86
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	157.640,42
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.3.5.1.0000.1.21.3.4	\$	4.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA